

---

# Oficina de Notificaciones y Apremios del Juzgado de Faltas: creación

---

DECRETO N° 604/2016.-

FECHA: 08.06.2016

PUBLICADO: 10.06.2016

ARTICULO 1º.- Créase la OFICINA DE NOTIFICACIONES Y APREMIO del Juzgado de Faltas, que tendrá a cargo el diligenciamiento de todas las comunicaciones del Juzgado de Faltas y la confección de las correspondientes Cédulas de Deuda fiscal. Dependerá directamente del Juez de Faltas. Tendrá rango de Departamento 1 Nivel 1.-

ARTICULO 2º.- Para el cumplimiento de sus funciones, la OFICINA DE NOTIFICACIONES Y APREMIO tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Organizar y establecer el contralor de las Oficinas de Notificaciones y Apremio.
- b) Velar por el fiel cumplimiento de los plazos en el diligenciamiento de las cédulas.
- c) Organizar el sistema estadística mensual de la Oficina a su cargo.
- d) Controlar el sistema de turnos permanentes para las diligencias con habilitación de días y horas, y las que por la propia urgencia obliguen a prescindir de los horarios que se fijen.
- e) Asignar las tareas en que debe prestar sus servicios el personal a su cargo, conforme las necesidades y conveniencias de la labor.
- f) Solicitar al Juzgado de Faltas requirente la solicitud de auxilio de la fuerza publica en los casos en que sea necesario para practicar las diligencias.
- g) Dictar el reglamento de funcionamiento interno de la oficina.

ARTICULO 3º.- Créase la División Administrativa de la Oficina de Notificaciones y Apremio del Juzgado de Faltas, que funcionará como órgano de colaboración del encargado de la Oficina de Notificaciones y Apremio, quien podrá delegarle las atribuciones que entienda necesarias y surjan del reglamento que oportunamente se dicte. Reemplazara al encargado de la Oficina de Notificaciones y Apremio en caso de ausencia. Tendrá rango de Nivel 1 de acuerdo a lo previsto en el Art. 5º del Decreto N° 593/05.-

ARTICULO 4º.- Désígnese a cargo de la OFICINA DE NOTIFICACIONES Y APREMIO al Agente Juan Eduardo Alejandro Reali, legajo N° 3124, DNI 23.932.474.-

ARTICULO 5º.- Désígnese a cargo de la División Administrativa de la Oficina de Notificaciones y Apremio del Juzgado de Faltas al Agente municipal Cristian Andrés Aguiar, Legajo N° 5519 DNI N° 28.502.621.

ARTICULO 6º.- DESÍGNESE Agentes Notificadores a:

Ballay Horacio D.N.I. 28.356.334

Giles Elián Miguel D.N.I. 36.547.743

Franco María Victoria D.N.I. 35.699.594

ARTICULO 7º.- Regístrese, publíquese cumplido archívese.-